



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA-ATLANTICO 21 SEP 2020
RADICACION EJECUTIVO: 08-638-40-89-001-2019-00162-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: MARIA DOLORES MOLINA DE LOS REYES

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la Cooperativa Coopcarina a través de apoderado judicial en contra de MARIA D. MOLINA DE LOS REYES, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita se dicte sentencia de seguir adelante con la ejecución. Sírvasse Proveer. -EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO 21 SEP 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que la ejecutada señora (a) MARIA DOLORES MOLINA DE LOS REYES se notificaron del auto que libro mandamiento de pago, a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado venciendo el termino sin presentar excepción alguna. Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, "Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenara (...) o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado", este Juzgado ...

RESUELVE.

- 1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) MARIA DOLORES MOLINA DE LOS REYES tal y como se determinó en el mandamiento de pago. -
- 2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte ejecutada. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7eb27c37b2500366209cd229267d208670bf9b98df9e74697ad72f1db282c451
Documento generado en 21/09/2020 08:49:15 a.m.

JUZGADO 1º. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 22 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
067 en la fecha
Secretario